ESTUDIOS PREVIOS

CONDICIONES CONTRACTUALES	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR, DE MANERA CONJUNTA, LA CONSTRUCCIÓN DE 13 OBRAS DE DRENAJE, NO INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA DE CONCETO REFORZADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN TRANSVERSALES EN LA VÍA TERCIARIA VIJAGUAL LA AMERICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA Y DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 21AS111B190 FIRMADO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**(Decretos 1082 de 2015, 092 de 2017 y articulo 355 de la constitución)**
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L ($24.050.000)
FECHA DE ELABORACIÓN:	MARZO DE 2022

1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

El presente estudio, se realiza en cumplimiento al artículo, 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 "los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato" y 7 del decreto 092 de 2017 "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO

El Municipio de Valdivia, es una entidad territorial con autonomía administrativa y presupuestal y capacidad legal para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007; Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, Acuerdo Municipal **N° 056 del 20 de noviembre de 2021** (facultades para contratar), por lo cual se precede a presentar los estudios y documentos previos para contratar

Ya en el ámbito del desarrollo constitucional, en materia contractual y de conformidad con lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Gobierno y el Plan de Acción de la Entidad; por lo cual, es de precisarse que en el Municipio de Valdivia, en su Plan de Desarrollo Municipal denominado **"VALDIVIA RENACE"**, se ha determinado específicamente este deber ser como un cometido institucional a desarrollarse por parte de la Administración Municipal, específicamente en las Siguientes Dimensiones **DIMENSIÓN ECONOMICA, LÍNEA 2. ECONOMIA Y EMPLEO, SECTOR 2.4. TRANSPORTE, PROGRAMA 2.4.1.**

INFRAESTRUCTURA VIAL REGIONAL cuyo Objetivo es llevar a cabo el AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR, DE MANERA CONJUNTA, LA CONSTRUCCIÓN DE 13 OBRAS DE DRENAJE, NO INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA DE CONCETO REFORZADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN TRANSVERSALES EN LA VÍA TERCIARIA VIJAGUAL LA AMERICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA Y DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 21AS111B190 FIRMADO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En General se ha identificado por parte de la secretaría de Planeación municipal la necesidad de realizar el mantenimiento de la red vial del municipio con el fin de generar una mayor conectividad entre las distintas veredas y zonas que conforman el municipio.

Se busca mediante la actividad de mantenimiento adecuación, rehabilitación mejora las condiciones de las vías terciarias; como meta se ha establecido LA CONSTRUCCIÓN DE 13 OBRAS DE DRENAJE NO INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA DE CONCETO REFORZADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN TRANSVERSALES EN LA VÍA TERCIARIA VIJAGUAL – LA AMERICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA Y DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 21AS111B190 FIRMADO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y CUYO OBJETO ES ***"APOYAR AL MUNICIPIO DE VLADIVIA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS".***

Sumado a lo anterior, ha de considerarse que el municipio como el resto del territorio nacional, viene de padecer una inclemente ola invernal, la cual ha deteriorado en gran medida la red vial terciaria, la red vial secundaria y los caminos verdales, situación que agrava la correcta movilización de los habitantes que residen en la zona rural dificultando enormemente el comercio de los productos que se cultivan, generando problemas de tipo económico y social en las comunidades vadinienses y que estas no puedan hacer disfrute adecuado de sus derechos en cuanto al disfrute de los servicios que se brindan en la cabecera municipal y otras localidades cercanas.

Por todo lo anterior se realizaron gestiones con la gobernación de Antioquia, Secretaría de Infraestructura Física para llegar finalmente a la firma del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 21AS111B190 FIRMADO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y CUYO OBJETO ES ***"APOYAR AL MUNICIPIO DE VLADIVIA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS".***

que en busca de materializar este proyecto para la comunidad de Valdivia y en concordancia con el plan de desarrollo del municipio que se considera necesario adelantar el presente proceso de selección objetiva de ejecutor para el " CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EJECUTAR, DE MANERA CONJUNTA, LA CONSTRUCCIÓN DE 13 OBRAS DE DRENAJE NO INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA DE CONCETO REFORZADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN TRANSVERSALES EN LA VÍA TERCIARIA VIJAGUAL – LA AMERICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA Y DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 21AS111B190 FIRMADO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y CUYO OBJETO ES ***"APOYAR AL MUNICIPIO DE VLADIVIA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS".***

En este sentido el cometido institucional a desarrollarse por parte de la Administración Municipal, enmarcados en las siguientes líneas y en cumplimiento a cada uno de los objetivos pactados son los siguientes.

2.1. PLAN DESARROLLO MUNICIPAL

ESTRUCTURA	**NOMBRE**
CÓDIGO BPIN	2021058540039
DIMENSIÓN	ECONOMICA
LINEA ESTRATEGICA 2	ECONOMIA Y EMPLEO
SECTOR 2.4	TRANSPORTE
PROGRAMA 2.4.1	INFRAESTRCUTURA VIAL REGIONAL.
OBJETIVO DE BIENESTAR	AUMENTAR EL PORCENTAJE DE RED VIAL TERCIARIA EN BUEN ESTADO
OBJETIVO DE PRODUCTO	MEJORAR Y/O REHABILITAR VÍA TERCIARIA (PDET)

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS OBLIGACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR, DE MANERA CONJUNTA, LA CONSTRUCCIÓN DE 13 OBRAS DE DRENAJE, NO INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA DE CONCETO REFORZADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN TRANSVERSALES EN LA VÍA TERCIARIA VIJAGUAL LA AMERICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA Y DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 21AS111B190 FIRMADO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

2.3. Codificación del proyecto incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÒN
1	80111618	Servicios temporales de Construcción
2	72101501	servicio de todero

* El ítem corresponde al asignado en el PAA.

2.4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El objeto del convenio pretende garantizar mediante actividades de CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y MITIGACIÓN TRANSVERSALES EN TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, NO INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA TUBERIA EN CONCRETO REFORZADO; para el mejoramiento de la vía terciaria VIJAGUAL – LA AMERICA, necesario para el adecuado funcionamiento, circulación y servicio a través de la interconexión de las diferentes zonas que conforman la municipalidad.

La finalidad es mejorar las condiciones físicas de las vías de la RVT para que de esta manera se pueda garantizar la seguridad, transitabilidad y comercialización de los sectores más alejados con el resto del municipio, y que permitan mejores oportunidades y calidad de vida.

En ese orden de ideas, es conveniente y oportuno, habida cuenta de la existencia y previsión de recursos, llevar a cabo el proceso de contratación bajo la modalidad de selección objetiva mediante CONVENIO DE ASOCIACIÓN con el fin de realizar las actividades de LA CONSTRUCCIÓN DE 13 OBRAS DE DRENAJE NO INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA DE CONCETO REFORZADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN TRANSVERSALES EN LA VÍA TERCIARIA VIJAGUAL – LA AMERICA

Mejoramiento de la vía "VIJAGUAL – LA AMERICA ", orientadas al Mejoramiento de la Red Vial Terciaria del municipio de Valdivia.

Para dar cumplimiento al proyecto el contratista deberá realizar y cumplir con la siguiente ficha técnica:

2.5 FICHA TECNICA:

Dentro del presente convenio se pretenden desarrollar las siguientes actividades.

FICHA TÉCNICA				FEBRERO 2022	
AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR, DE MANERA CONJUNTA, LA CONSTRUCCIÓN DE 13 OBRAS DE DRENAJE, NO INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERIA DE CONCETO REFORZADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION TRANSVERSALES EN LA VÍA TERCIARIA VIJAGUAL LA AMERICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA" Y DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 21AS111B190 FIRMADO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA					
ITEMS	**ACTIVIDADES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V UNITARIO**	**V TOTAL**
1	Material pétreo clasificado	M3	7	$42.857	$ 300.000,00
2	Material pétreo no clasificado	M3	3,5	$28.571	$ 100.000,00

3	Madera para construcción de formaletas con las dimensiones y especificaciones requeridas	global	1,0	$ 100.000	$ 100.000,00
4	ACPM	galón	1	10.500	$ 10.500,00
5	Alambre "quemado" para amarrar	kg	2,0	$ 5.250	$ 10.500,00
6	Alquiler Concretadora	día	2,0	$ 50.000	$ 100.000,00
7	Mano de obra calificada y no calificada para la construcción de las obras, encofrado y desencofrado, vaciado y limpieza con una cuadrilla de obreros y un oficial	global	1	$ 1.100.000	$1.100.000,00
8	Cargue descargues y algunos acarreos	global	1	$ 129.000	$ 129.900,00

SUBTOTAL UNA OBRA	**$**	**1.850.000,00**
VALOR 13 OBRAS NO INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA TUBERIA	**$**	**24.050.000,00**
		$
VALOR TOTAL CONSTRUCCIÓN DE 13 OBRAS		**24.050.000,00**
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	**$**	**24.050.000,00**
TOTAL, DEL CONVENIO	**$**	**24.050.000,00**

2.5. APORTES PARA LA FINANCIACION DEL CONVENIO SOLIDARIO.

PROYECTO	CANTIDAD	FINANCIACIÓN		
		Municipio y en recursos	Municipio en Bienes y servicios	Junta de Acción Comunal 0 CONVENIENTE 2

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EJECUTAR, DE MANERA CONJUNTA, LA CONSTRUCCIÓN DE 13 OBRAS DE DRENAJE, NO INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA DE CONCETO REFORZADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN TRANSVERSALES EN LA VÍA TERCIARIA VIJAGUAL – LA AMERICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA Y DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 21AS111B190 FIRMADO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. ANTIOQUIA Y CUYO OBJETO ES "APOYAR AL MUNICIPIO DE VLADIVIA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS".	1.00	$24.050.000,00	0	Según su oferta económica
		VALOR CONVENIO		**$24.050.000,00**

2.6. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÒN
1	80111618	Servicios temporales de Construcción
2	72101501	servicio de todero

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Establece el artículo 6° de la ley 1551 de 2012 modificatorio del artículo 3° De la ley 136 de 1994 que:

"Corresponde al municipio:

(...)

16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

(...)

***Parágrafo 3°**. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.*

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes..."

Con las obras consistentes en **LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN TRANSVERSALES EN LA VÍA TERCIARIA VIJAGUAL – LA AMERICA,** mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias, en el municipio de Valdivia – Antioquia, se pretende satisfacer la necesidad de brindarle a la comunidad de las veredas aledañas a esta vía, desarrollo, bienestar, conectividad por medio de unas vías aptas para la buena transitabilidad, en consecuencia, por lo tanto el proceso pretende realizar un convenio que se ejecutará ojalá con alguna J.A.C del territorio, la J.A.C aportará su porcentaje en especie vinculado con la administración y seguimiento del alcance de las actividades para efectos de garantizar la satisfacción de la necesidad.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Mínima cuantía: APLICA [X] NO APLICA [ ]

La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas públicas y privadas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial. La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones

telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

La mitad de los sectores productivos de la economía Nacional se relacionan en mayor o menor grado con el sector de la construcción como proveedores directos.

La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica.

La correcta explotación de los recursos locales, la incorporación de tecnologías avanzadas y la minimización del impacto ambiental, son algunos de los factores determinantes en el éxito de cualquier estrategia de desarrollo que se aplique a la industria.

Entendiendo lo anterior se realiza estudio a nivel, Regional y Local y se tiene que en el territorio existen ESALES como las juntas de acción comunal (J.A.C), que pueden proveer el servicio para la celebración del objeto en referencia, y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar se establece que el valor global del contrato es de VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($24.050.000,00) MAS EL APORTE DEL ASOCIADO.

ANALISIS DE MERCADO.

Para determinar el presupuesto oficial EL MUNICIPIO Y LA GOBERNACIÓN ELABORAN LA FICHA DE PRIORIZACIÓN LA CUAL SE ACOMPAÑA CON EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR, ALLI SE ESTUDIA Y UTILIZAN LOS PRECIÓS DEL MERCADO LOCAL, ADEMAS EL AÑO ANTERIOR SE UTILIZARON PRECIOS UNITARIOS Y TENORES RELATIVAMENTE SIMILARES. utiliza la *Fuente Primaria: Se tendrá en cuenta el valor histórico de las adquisiciones realizadas en años anteriores, teniendo en cuenta el incremento del IPC.

4.2. VALOR TOTAL ESTIMADO.

VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 24.050.000,00).

4.3. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Valor del certificado de disponibilidad presupuestal y/o Reserva Presupuestal	$ 24.050.000,00	FECHA	16/02/2022
		CERTIFICADO y/o RESERVA No.	CDP 00266
Rubro	2.3-16-2.02.02.00520.200.4503.034.001		
Código BPIN	2021058540039		
Fuente de Financiación	SGP – Libre Inversión		

*Presupuesto de la actual vigencia fiscal.

5. PLAZO:

Treinta (30) días contados a partir del acta de inicio.

6. FORMA DE PAGO:

La forma de pago de la presente obra, será mediante un PRIMER PAGO DEL 30 % AL FIRMAR EL ACTA DE INICIO Y LOS OTROS DESEMBOLSOS, POR AVANCE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, previa certificación de la Supervisión del contrato de haberse recibido a satisfacción las actividades del objeto del contrato. Previa acreditación de:

i) El pago al SGSSS por la cobertura de los diferentes subsistemas y
ii) El cumplimiento del objeto del contrato, conforme con certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción por parte de la Supervisión Contractual.

Los valores incluyen todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos, tasas, estampillas y demás descuentos que haya lugar de conformidad a la normativa vigente y en especial las contempladas en el estatuto de rentas del Municipio de Valdivia

7. Retenciones del Contrato

En materia impositiva respecto de la convención a celebrarse, es de tenerse en cuenta que conforme con la reglamentación jurídica respectiva los impuestos del contrato y en atención de que el contratista o cooperante es una persona natural son a saber

IMPUESTO	DEDUCCIÓN
Fondo de seguridad	5.0% del valor total del contrato
Industria y comercio	1.1% del valor total del contrato

Nota: En caso de que no se reflejen todas las estampillas en este documento no exime al contratista de realizar todas las contribuciones a las que haya lugar en el municipio.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe:

- Cumplir con los objetivos del convenio, las condiciones y especificaciones técnicas de los ítems.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los estudios previos.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho.
- Radicar las facturas o cuentas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos y de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente convenio.
- Sea por cuenta del ASOCIADO el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra en caso que sea necesario como cuando contrata terceros, igualmente la elaboración de los subconvenios necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del ASOCIADO con el Municipio de Valdivia.

- Acoger las directrices definidas por el área competente de EL MUNICIPIO para el personal de perfil social que requiere el ASOCIADO.
- Responder por los impuestos que cause la legalización del convenio.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio.
- El ASOCIADO deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- El ASOCIADO organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del ASOCIADO, y el interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del ASOCIADO previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
- El ASOCIADO garantiza al MUNICIPIO que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al MUNICIPIO o a tercero por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el ASOCIADO, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.

8.2. Obligaciones de la supervisión y/o interventoría.

- Cancelar los aportes en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO conforme a las cuentas de cobro o facturas presentadas por el CONTRATISTA
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
- Las demás que se deriven de los términos de referencia.

8.2.1. Supervisión:

En razón de la naturaleza funcional y responsabilidades respecto del bien que, en suministro requerido de la entidad territorial, la supervisión del presente contrato estará a cargo de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El presente convenio se celebra en virtud de lo previsto el artículo 6° de la ley 1551 de 2012 modificatorio del artículo 3° de la ley 136 de 1994.

10. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
							CONTRATISTA	MUNICIPIO	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Información incompleta o ambigua contenida en los pliegos	Inconsistencia de la información que lleva al impedimento del normal desarrollo del proceso		100%	Revisar y aprobar el pliego de condiciones por el responsable de la actividad contractual
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cambios normativos y/o tributarios	Consecuencia de una norma con efectos tributarios varía las condiciones económicas inicialmente establecidas.	50%	50%	La Parte que se vea en la necesidad de equilibrar económicamente el convenio asumirá el 100% del valor del perjuicio probado.
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Atrasos y sobrecostos en la ejecución por temporadas invernales y en general por circunstancias climáticas.	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato es insuficiente como consecuencia de la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática	50%	50%	El asociado y el municipio se deben colocar de acuerdo, para que en la etapa de ejecución se realice en un tiempo que sea el propicio para no generar retrasos.
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños ocasionados por delincuencia común	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la utilizados para le ejecución del	100%		Durante la ejecución el contratista debe procurar por mantener las herramientas y equipos de trabajo y pertenencias de los trabajadores

						convenio			en un lugar seguro vigilado
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Atrasos y sobrecostos en la ejecución del convenio por otras causas distintas al clima o a la fuerza mayor o el caso fortuito.	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato y el valor del mismo son insuficientes como consecuencia de circunstancias distintas al clima, y propias de la ejecución del contrato, como puede ser el caso de una disminución en el ritmo de la ejecución de la obra	100%		La supervisión por parte del contratista y la entidad contratante son claves para que se cumplan los plazos pactados
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de personal	Ocurre en aquellos casos en que cualquier persona que se encuentre en la zona de influencia sufra un accidente, daños a su integridad física, mental o moral.	100%		Los perjuicios causados a trabajadores o terceros será asumido por el asociado con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas, el asociado asumirá del remanente
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incremento en el valor de la mano de obra calificada y no calificada.	Ocurre en aquellos casos en que el convenio no se estimó suficientemente al momento de elaborar los APU, y se presenta un incremento en la mano de obra calificada y no calificada, requerida para la ejecución de la obra	100%		Los perjuicios causados al convenio por este concepto serán asumidos por el asociado con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas, el CONTRATISTA asumirá del remanente

8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo comercial para el contratista	La oferta comercial que presente el proponente al momento de radicar su propuesta es un desarrollo de la seriedad de los ofrecimientos hechos; por lo tanto, cualquier error de cálculo en su oferta debe ser asumido por el asociado,	100%	0	Realizar un estudio minucioso antes de realizar la propuesta comercial
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Gastos Contingentes	el contratista asumirá hasta el monto determinado en el concepto de imprevistos, todos los imprevistos que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de tal manera que si se llega a presenta el gastos contingente o imprevisto, el mismo debe ser atendido de manera inmediata por esta partida	100%		Presentado un gastos contingente o imprevisto y luego de la valoración efectuada por la entidad estatal, si el mismo no alcanza a ser cubierto por la partida de gastos contingentes, las partes podrán acordar la suscripción de un contrato adicional conforme a la negociación que las mismas haya efectuado
	GENERAL	INTERNO	CONTRAC	OPERACION	abandono de las actividades por parte del	parálisis en la			realizar correctamente los estudios de presupuesto y orden público para garantizar un normal

10			I Ó N	A L	contratista por razones financieras o de orden público debido al conflicto armado interno del país	ejecución de las actividades	50%	50%	desarrollo del contrato. En caso de presentarse una suspensión de las actividades de carácter definitivo por alteración de orden público se pactará de común acuerdo los pagos por las obras realizadas a la fecha de suspensión.

11.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

El decreto reglamentario No. 1082 de 2015, en la subsección 4 – Contratación directa establece respecto de las garantías.

"El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de las garantías. *En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no deben estar en los estudios y documentos previos"*

En efecto se tiene que el convenio de asociación como su mismo nombre lo indica la comunidad misma ejecuta sus obras, situación que genera sentido de pertenencia con las mismas obras, adicionalmente las obras se terminan de cancelar en su totalidad, una vez se reciban a plena satisfacción por la entidad, por lo tanto, el riesgo vinculado con el contrato no es relevante, máxime si se tiene en cuenta que se acude a esta forma de contratar para ahorraren costos administrativos innecesarios.

Por las anteriores razones no es menester exigir garantías para el presente contrato.

12.INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

La ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VALDIVIA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables a la ESAL todas las acciones u omisiones de su personal y de sus CONTRATISTAS y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, obra de mano y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

13.ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación en la modalidad de licitación pública no está cobijado por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015

DIANA YANET GALLEGO AGUDELO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	JAIME ALZATE LEGARDA	APOYO SECRETARÁ DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	
Revisó	Yudis Gonzalez Doval	COORDINADORA DE CONTRATACIÓN	
Aprobó	Francisco Alberto Gonzalez Barrera	SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			